

EL PATRIOTA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

A tous les cœurs bien nés que la Patrie est chère!



MONTEVIDEO, VIERNES 27 DE ENERO DE 1832.

NO. 20

Este Periódico se publica en la IMPRENTA del UNIVERSAL, y por ahora saldrá á luz los Martes y los Viernes de cada semana. Se reciben suscripciones en la oficina de dicho establecimiento, y en la tienda de D. Juan Gard á real cada ejemplar, llevándolo á las casas de los SS. suscritos.

EL PATRIOTA.

MONTEVIDEO VIERNES 27 DE ENERO DE 1832.

Exprofeso hemos guardado silencio hasta hoy sobre una acusacion que se ha hecho al gobierno repetidas veces, y en que se ha insistido con un aire de triunfo, quizá porque no ha sido contestada. Ella se funda en las anticipaciones de dinero que se han exigido á los rematadores de ciertos derechos, tales como los de la pesca de anfibios, de los corrales, del pan, del papel sellado y patentes. Como la duracion de esos remates comprende algunos años, se dice que las anticipaciones, que por ellos se han exigido, son cantidades pertenecientes á las rentas de los años venideros, y que el gobierno, por consiguiente, no puede disponer de ellas. Esta objecion es tanto mas especiosa, cuanto siempre se insinúa, al hacerla, que, por salir de los apuros pecuniarios del momento, nos exponemos á que en adelante las rentas no basten, ni con mucho, á satisfacer nuestras necesidades. Hemos dicho que exprofeso no habíamos querido tratar este asunto hasta el día; la razon única que nos obligaba á este silencio, era la necesidad de esperar á que se hicieran todos los remates anunciados, para tener á la vista reunidos todos los datos, que pudieran conducirnos á una verdadera demostracion. Este caso ha llegado, y no solo nos parece fácil desvanecer cuanto á este respecto se ha dicho contra la conducta del ministerio, sino tambien probar que se ha manejado con habilidad y con tino, y que á él solo se debe que algunos de los ramos rematados figuren con mas valor y estimacion que nunca en el cálculo jeneral de las rentas. Como esta es una cuestion de las que se resuelven con números, hecha una vez la demostracion, no es fácil que en adelante encuentren cabida sofismas y teorías inaplicables al caso.

Empezemos por examinar el modo como hasta hoy han figurado en las rentas los ramos de que hemos hecho mencion, y veamos lo que han producido en los tres últimos años. En los de 1829, 830, y 831, el remate del derecho de la pesca de anfibios solo reducia al tesoro la cantidad de 2200 pesos anuales, cantidad casi insignificante en la totalidad de las rentas. Bajo el actual ministerio ha venido en fin á comprenderse que aquel ramo debia producir mucho mas para el erario; y en efecto, el contrato celebrado con el Sr. Aguilar, en 24 de noviembre último, hará que el Estado perciba 8000 pesos al año, por el término de 10, por lo que antes per-

cibia solo 2200. Esta diferencia notable, en favor del erario, viene de que el ministerio penetró bien la importancia de aquel ramo, y supo sacar todo el partido posible. No se olvide ademas, porque es del caso tenerlo presente, que el rematador adelantó 30,000 pesos de contado.

El derecho de corrales produjo, en 1829, 15,271 pesos; en 830, 16,037; y en 831, 15,102. Tomando el término medio de estas cantidades, diríamos que aquel derecho produciria, en 5 años, 76,355 pesos. D. José Ramirez le ha rematado ultimamente, por aquel plazo, en cantidad de 57,000, con la circunstancia de que no concurren licitadores que mas ofreciesen, y con la grandísima ventaja de anticipar tambien 30,000 pesos al contado; ventaja cuya importancia, en este como en los otros casos, solo calculará bien quien no haya olvidado los apuros en que el gobierno se veia á principios de noviembre pasado.

El derecho del pan, en 1829, produjo 12,210 pesos; 11,930 en 1830; y 13,980 en 831. Los señores D. Ramon de las Carreras, D. Pedro Pablo de la Sierra, D. Bruno Mas, y D. Justo Rivero, lo han rematado en los últimos días, por el término de 5 años, en la cantidad de 45,000 pesos; pero anticipando 30,000 en el acto. Adviértase lo que estas anticipaciones importan, por lo que respecta al interes de las cantidades anticipadas, interes que tendria que pagar el gobierno, en caso de necesitar aquellas sumas.

Los ramos de patentes y papel sellado produjeron, en 1829, 33,191 pesos; en 830, 43,894, y 831, 47,923. D. José Saturnino Arrazacaeta los ha rematado, por el término de un año, en 46,000 ps. Nótese que estos ramos, únicamente en el año anterior, han producido 1,793 ps. mas que la cantidad del remate; pero esta diferencia está compensadísima con la anticipacion de 30,000 que Arrazacaeta hizo, de los que entregó al contado 15,000 y los otros 15 en letras pagaderas á 16 días, y ademas con la obligacion en que há quedado de costear él mismo la oficina jeneral de patentes, y de pagar al encargado del contrasello. El remate de este ramo no es, por otra parte, un elemento que entra en el plan de nuestro artículo: tal remate dura solo el presente año, y en consecuencia, las anticipaciones que por él se han hecho, y todo su producto, pertenecen á las rentas del año actual, y nada tienen que ver con la acusacion que vamos á combatir, y que solo se funda en el empleo que hace en el día el ministerio de las que corresponden á los años sucesivos. En este concepto, pues, solo nos tocara hablar del destino que

se há dado á las anticipaciones provenientes de los otros ramos rematados.

Está demostrado el incremento que bajo el nuevo ministerio han adquirido; y es visible que este solo incremento compensa el pequeño déficit que en los años sucesivos dejarán en el total de las rentas las anticipaciones, hechas en razon de los remates, y de que el gobierno há dispuesto. ¿Con que razon ni justicia podrá culparse á la administracion actual de haber gastado, por ejemplo, los 30,000 pesos que anticipó Aguilar, por su contrato de 10 años, cuando, en cada uno de ellos, el erario percibirá 8,000 por lo que ántes percibía apenas 2,200? Lo que decimos con relacion á este contrato se aplica igualmente á las demas anticipaciones, hechas por los rematadores de los otros ramos mencionados. Si se compara lo que todos ellos anteriormente producian con lo que producirán en adelante, computadas esas anticipaciones, se verá palpablemente que el gobierno no ha hecho otra cosa que aumentar para lo sucesivo el producto de ciertos derechos, y echar mano de ese aumento para satisfacer necesidades de la primera atencion, y que no daban espera. De tal naturaleza eran estas necesidades, que diariamente comprometian mas y mas el crédito y la posicion del gobierno, sin dejar de pesar siempre sobre el erario público, por que las rentas de la nacion eran al cabo las que debian satisfacerlas.

¿Será posible que olvidemos un hecho, de que todo el Estado es sabedor, y que causaba los conflictos é inquietudes, que ya eran sensibles á principios de noviembre del año anterior? El 9 de dicho mes entró á desempeñar sus funciones el actual ministro, y la deuda exigible en aquel día ascendia á mucho mas de 200,000 pesos, como que á todos los empleados civiles y militares le debia parte de los sueldos de julio, y todos los devengados en agosto, setiembre y octubre. ¿Que gobierno podria marchar de un modo regular, y acallar los públicos clamores, sin quitarse de encima ese peso, que se aumentaba con los días, y cuyo alivio nadie creía posible en aquellas circunstancias? Si el 9 de noviembre se hubiera dicho que, sin apelar á los arbitrios violentos de contribuciones y empréstitos forzosos, habia recursos para cubrir toda la deuda exigible hasta entonces, y para seguir marchando en adelante con el día, se habria tenido por paradoja una proposicion semejante. Sin embargo, esos recursos existian; y es posible que el ministro que supo encontrarlos sea el blanco de los tiros de la maledicencia, solamente por

Y el salvio a los portores
 Que al universo asijen,
 Cuando aquellos desplegan sus furoros.
 La imprenta publicaba
 Que á cada vñ tirano,
 Que sobre un trono infame se sentaba,
 Del mismo Dios la sacrosanta mano
 El cetro le entregaba ponderoso,
 Que en yugo ignominioso
 A los miseros pueblos abrumaba.
 Envano, envano la filosofía,
 Siempre amiga del hombre,
 Descubrir el engaño pretendia,
 Que se velara con mentido nombre.
 De la Verdad severa
 La irresistible voz no bien se oyera,
 Cuando atroz Fanatismo,
 Evocando las furias del abismo,
 Soplabla airado la funesta hoguera,
 Y la execranda llama consumia
 Las pájinas de luz, que el hombre sabio,
 Mientras el mundo en opresion jamia,
 Libre escribió con atrevida mano,
 En desusado tono,
 Y lo escuchó el tirano,
 Y sintió bajo el pié temblando el trono.
 Así cegaron el canal inmenso
 Que la imprenta algun dia,
 Para dar curso á la sabiduria,
 Benéfica mostró. Desde el momento
 A nadie le fué dado.
 Dispensar de su libre pensamiento,
 Cual si le fuera por merced prestado.
 Cuando un nuevo camino
 Derrepente se abre
 Para bien del mortal, y las Deidades
 Ofrecen nuevo don, será destino
 Ingratos abusar de sus bondades,
 Y hacerlas instrumento
 De crímenes sin cuento,
 De opresion, de venganza, y de maldades?
 ¡Ah! Que proterva condicion del hombre!
 Así llegó de la fecunda tierra
 Al seno enjendradora su mano osada,
 Y el metal que se encierra
 En las hondas entrañas,
 De las erguidas ásperas montañas,
 Arrebatará á la caverna oscura
 Dó pluge sepultarlo á la natura.
 El rígido metal se convertia
 En surcador arado,
 Y el campo alborozado
 Una mies abundosa prometia;
 Pero pronto sonó de guerra impia
 La maldetida trompa,
 Y el metal, en espada transformado,
 Y en lanza fiera que los pechos rompa,
 Todo el campo cubierto
 De cadáveres fuera,
 Y la sangre humeando discurriera
 Por entre el surco del arado abierto.
 Así la selva sus robustos pinos
 A la mar vió lanzados,
 Y, venciendo las ondas denodados,
 Hallar nuevos caminos,
 Que de un mundo conducen á otro mundo,
 Y á lejanas hermanas
 Ofrecen la hermandad de las naciones.
 Mas tambien pronto por el mar profundo
 Navegaron venganzas y rencores,
 Y en bélicos furoros
 El panto ardiera, cual ardió la tierra,
 Tanto empujados de la guerra.
 De que no abusa el hombre? Así la imprenta,
 Un tiempo envilecida,
 O brutales caprichos adulaba
 De la ambicion sedienta,
 O, al fanatismo bárbaro vendida,
 Mentia en cada letra, y blasfemaba
 Del mismo Dios exelso,
 Cuyo nombre sacrilega estampaba.
 Ya esas negras edades son pasadas;
 Y el hombre, dueño de su pensamiento,
 Libre como su hablar y sus miradas,
 Libre como la luz y como el viento,
 Lo publica y enseña
 Que envano el ciego error lucha y se empeña
 En triunfar de la luz; la luz le espanta,
 Se muestra en su esplendor la verdad santa,
 Brilla cual brilla el Sol, y contra ella
 La ramera Ignorancia al fin se estrella.

Mil veces mas feliz el siglo
 Donde los hombres gozan
 De tanta libertad! Los que destrozan,
 Alla bajo otro cielo,
 La triste humanidad, y en los sudores
 Y en el llanto infeliz del miserable
 Se bañan con placer abominable;
 Esos, esos que creen nacer señores
 Del que es su semejante,
 ¡Que harian en un pueblo en que la prensa
 Sus crímenes al orbé delatase,
 La amenaza llevará á sus oidos,
 Y el furor de los buenos concitase,
 Del opreso acallando los gemidos?
 ¡Temblad, tiranos, mientras libre sea
 El ejercicio de escribir honroso!
 Y siempre lo será; que el mundo ahora
 Há roto el velo denso y tenebroso,
 Y no es cual lo desea
 Vuestra ambicion fatal y asoladora.
 ¡Libertad de escribir! ¡Derecho grato
 Al sabio, el ciudadano,
 Mas que todo derecho! ¡Con que freno
 El poder se contiene,
 Al alargar la usurpadora mano,
 Si el temor que le das no le detiene?
 Mas yo me vuelvo á venerar al hombre
 Que cultiva el saber, y que el tesoro
 De su mente prodiga. Su renombre,
 Con caracteres de oro
 Escrito en los anales de la ciencia,
 Irá á la mas remota descendencia.
 Es fruto de su afán: no quiso avaro
 Sus luces ocultar; pudo dejarlas
 En resplandor universal y claro,
 Y no debió en la tumba sepultarlas.
 Libre escribió lo que en tenaz empeño
 Arrancó á la recóndita natura,
 O de la lengua pura
 De la filosofía
 Escuchó con anhelo en algun dia.
 Aprendió y enseñó: tantas lecciones
 Gravó la prensa en indeleble rasgo
 Que la muerte no borra. Las naciones
 Perecerán despues; nuevos imperios
 Se verán levantados
 Sobre antiguos imperios derrocados;
 Empero en cada tiempo
 Eterno el sabio que escribió renace;
 Que así la imprenta sus prodijios hace.
 Por esta libertad es que se llama
 El siglo en que vivimos
 El siglo de las luces, aunque brama
 Sañudo el Fanatismo, que quisiera
 Muchos lustros al tiempo en su carrera
 Hacer retrogradar, por que tornara
 Su poderio infausto, abominable,
 Antes por la ignorancia respetado,
 Pero, en dias felices, execrable
 Al universo en fin desengañado.
 ¡Oh Guttemberg! La inconcupible historia
 En pájinas de luz grava tu nombre,
 Recomienda á los siglos tu memoria,
 Y te saluda bienhechor del hombre.

D. Antonio Domingo Costa Juez privativo
 del crimen del Estado.

USANDO de equidad, se cita nuevamente
 á los dueños é interesados en los Distes
 Brasileros nombrados Marquez, Maria Lopez
 y Vencedor, y en los cargamentos conque fue-
 ron detenidos en el Rio Cebollati por la Policía
 de Cerro Largo, á consecuencia de cargar
 maderas cortada en los montes de la Repú-
 blica sin permiso competente, para que dentro de
 seis dias perentorios comparezcan en este Juz-
 gado á alegar de su derecho, pues si así lo hi-
 cieren se les oira y administrará Justicia en cu-
 anto la tucieren, y no executandolo se procede-
 rá en la causa como haya lugar, sin citarles ni
 emplazarles nuevamente Montevideo Enero 25
 de 1832.—Antonio Domingo Costa—por Orden
 de su señoría: Ramon Maria Pelaez Escribano
 público

D. Juan Maria Perez Alcalde de este depar-
 tamento y su jurisdiccion.

Por el presente primero y último edicto cita
 llama y emplaza á Da. Florencia Carras-
 co para que comparezca ante este Juzgado
 dentro del termino preciso y perentorio de 10
 dias contados desde esta fecha á efecto de res-

insinuado y espuesado á la demanda entablada
 por D. Luciano Tabares esposo de D. Maria
 Josefa Bustillo sobre que aquella se entregue
 500 cabezas de ganado vacuno que dejó á esta
 su finado padre D. Juan Antonio Bustillo en
 su testamento.—En la inteligencia que sino lo
 hiciere se seguira esta causa por su rebeldia
 en los estrados de este Juzgado y le parará el
 perjuicio que haya lugar en derecho.—Dado
 en la sala de Justicia de Montevideo á 20 de
 Enero de 1832.

Juan Maria Perez.

Por mandado de su señoría,—Teodoro Ma-
 taño, escribano público.

CUADRO que expresa la Vacunacion hecha
 en esta Administracion General, durante los
 últimos cuatro meses del año de 1831.

VARONES.				HEMBRAS.			
Pers.	Mesec.	Pers.	Años.	Pers.	Mesec.	Pers.	Años.
SEPTIEMBRE.							
	1 10	1		1 13	1	1	1
	2 4	2		2 1	2	2	2
1	3 3	3	7	3 5	3	3	3
4	4 2	4	2	4 2	4	4	4
6	5 "	5	6	5 1	5	5	5
3	6 "	6	3	6 "	6	6	6
3	7 1	7	7	7 "	7	7	7
2	8 "	8	3	8 1	8	8	8
"	9 "	9	"	9 "	9	9	9
3	10 3	10	1	10 2	10	10	10
"	11 "	11	"	11 "	11	11	11
	1 12			2 12			
22	24	22	27				
OCTUBRE.							
1	1 28	1	2	1 23	1	1	1
7	2 22	2	5	2 21	2	2	2
9	3 8	3	9	3 17	3	3	3
10	4 5	4	6	4 7	4	4	4
8	5 3	5	11	5 10	5	5	5
8	6 8	6	5	6 11	6	6	6
4	7 2	7	7	7 5	7	7	7
5	8 7	8	7	8 14	8	8	8
2	9 "	9	3	9 1	9	9	9
2	10 5	10	3	10 2	10	10	10
8	11 1	11	5	11 1	11	11	11
	32 12			29 12			
64	121	63	141				
NOVIEMBRE.							
"	1 6	1	"	1 3	1	1	1
4	2 5	2	4	2 12	2	2	2
1	3 1	3	2	3 5	3	3	3
5	4 4	4	2	4 3	4	4	4
2	5 3	5	6	5 4	5	5	5
1	6 "	6	3	6 3	6	6	6
2	7 "	7	3	7 2	7	7	7
"	8 2	8	2	8 2	8	8	8
"	9 1	9	"	9 3	9	9	9
"	10 1	10	1	10 2	10	10	10
"	11 "	11	"	11 1	11	11	11
	5 12			8 12			
15	28	23	48				
DICIEMBRE.							
4	2 7	2	4	2 5	2	2	2
3	3 6	3	2	3 5	3	3	3
3	4 1	4	4	4 2	4	4	4
2	5 "	5	1	5 1	5	5	5
2	6 "	6	2	6 1	6	6	6
2	7 "	7	2	7 1	7	7	7
"	8 "	8	3	8 1	8	8	8
1	9 "	9	2	9 "	9	9	9
1	10 "	10	"	10 3	10	10	10
"	11 "	11	"	11 1	11	11	11
	6 12			7 12			
18	24	20	31				

Está conforme con el libro de asiento.—N^o
 Montevideo, y Enero 16 de 1832.

Juan Gutierrez Moreno,
 Administrador general